

Referencia: Alimentos
Radicado: 2011.00007-00
Demandante: DILIS JIMENA LINARES GONZALEZ
Demandado: JORGE IVAN MORALES ZORRILLA



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, veintidós de marzo del dos mil veintidós

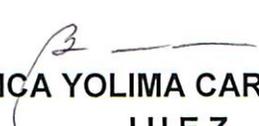
Procede el Despacho a pronunciarse sobre las peticiones incoadas por la demandante señora **JIMENA LINARES GONZALEZ** vista a folio 45 y 46 respectivamente.

- 1- Respecto a la reanudación de la cuota alimentaria a favor del menor **D.J.M.L.** se **ACCEDE** a ello y se ordena oficiar al **Grupo De Pensiones Policía Nacional para que descuenten por nómina al señor JORGE IVAN MORALES ZORRILLA**, identificado con cedula ciudadanía No 4378388, la suma equivalente al 25% del salario que devenga mensualmente; porcentaje que había sido ordenado por el Juzgado Primero De Familia De Oralidad Armenia Quindío. Igualmente se Descontará el 25% de las primas de junio y diciembre de cada año.

Líbrese los oficios respectivos.

- 2- se le informa a la demandante que con respecto al incumplimiento de la cuota alimentaria por parte del demandado **JORGE IVAN MORALES ZORRILLA**, debe iniciar el proceso respectivo (ejecutivo de alimento)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy ____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N°

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario

elida